

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión **01637/INFOEM/IP/RR/2014**, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha trece de agosto de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública a la que se le asignó el número de expediente **00227/IMCUFIDE/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través de **EL SAIMEX**, lo siguiente:

"con fundamento en los artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de mexico, solicitamos en versión publica en copias simples escaneadas legibles y nítidas las tarjetas de resguardo de los bienes muebles asignados A

Recurrente:

**Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

LA JEFATURA DE SERVICIO A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO ASI COMO al personal del departamento de servicios a deportistas de rendimiento. de fecha 30 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2014.que describan claramente y a que nombres se asignaron los bienes muebles que con recursos estatales o de la CONADE SE TIENEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES.” (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. De las constancias de EL SAIMEX, se observa que en fecha dos de septiembre de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos: - - - - -

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Toluca, México a 02 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00227/IMCUFIDE/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 21 de Agosto del 2014 Solicitud de Información: solicitamos en versión pública en copias simples escaneadas legibles y nítidas las tarjetas de resguardo de los bienes muebles asignados A LA JEFATURA DE SERVICIO A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO ASI COMO al personal del departamento de servicios a deportistas de rendimiento. de fecha 30 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2014.que describan claramente y a que nombres se asignaron los bienes muebles que con recursos estatales o de la CONADE SE TIENEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES. Respuesta: Con fundamento y apego al artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de México, se adjunta anexos de la información requerida

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A dicha respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** anexo los archivos electrónicos con los nombres *RESGUARDOS ENERO MAYO 20130001.pdf* y *RESGUARDOS ENERO-MAYO 2014.pdf*, de los cuales debido a su extensión, sólo se insertan las dos primeras fojas de cada archivo en el orden en que se señalaron en la respuesta: -----

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS MATERIALES		TARJETA DE RESGUARDO		PROPIEDAD ESTATAL	
1.- SECRETARÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.- SUBSECRETARÍA	3.- DIRECCIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	4.- DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECTOR GENERAL	5.- SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN OPERATIVA	6.- DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL
7.- DESCRIP.					7.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 2009112008
8.- ACTIVO GENÉRICO MÓVILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9.- ACTIVO ESPECÍFICO ENCARGO/CLASIF.	10.- MATERIAL METAL	11.- MARCA GRC	12.- ESTADO DE USO BUENO	13.- SERIE 315
14.- MODELO MINIFONO	15.- COLOR GRIS				
16.- CARACTERÍSTICAS (MATRÍCULA O REGISTRO) PARA ARIELLO METÁLICO					
17.- OTRAS CARACTERÍSTICAS SÍCO					
18.- FECHA DE UTA 01/06/2012	19.- FECHA DE ADQUISICIÓN 01/12/2011				
20.- FECHA DE ELABORACIÓN 01/06/2012	21.- FECHA DE ASIGNACIÓN 01/06/2012				
22.- VALORES 1300.00	23.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO QUERÉLLOZ				
24.- UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER CÓDIGO CORPORATIVO / FRATURA					
25.- MUNICIPIO NAUCALPAN DE JESÚS					
26.- CO / MM / AAAA 00 / 00 / 2014					
27.- FECHA					
 GONZÁLEZ GUADARRAMA JOSÉ ANTONIO NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDARIO					

NOTA: La firma y fecha de quien suscribe es el responsable de la custodia y buen uso del bien que ampara

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México Cartera de Fomento Subsecretaría de Administración División General de Recursos Materiales		TARJETA DE RESGUARDO		PROPIEDAD ESTATAL	
				NUMERO DE INVENTARIO	INC 101581
				205801028	
1.- SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION				5.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: 100811320	
2.- SUBSECRETARIA:					
3.- DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE					
4.- DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL					
5.- SUBDIRECCION DIRECCION OPERATIVA					
6.- DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO					
7.- OFICINA					
1.- ACTIVO GENÉRICO MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA		11.- ACTIVO ESPECIFICO SILLA			
16.- GRUPO DE ACTIVO MATERIAL DE OFICINA		12.- MARCA			
12.- NOMBRE DEL BIEN SILLA SECRETARIAL		13.- ESTADO DE USO			
13.- CODIGO DEL ARTICULO 020110		14.- MATERIAL METAL	15.- SERIE		
16.- MODELO SM		17.- COLOR NEGRO	18.- FECHA DE ADQUISICIÓN 2012-03-2012		
20.- CARACTERISTICAS (MATRICULA O REGISTRO) ESPACIOS		19.- FECHA DE ASIGNACIÓN 2012-03-2013			
23.- OTRAS CARACTERISTICAS SOL		21.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO QUILLOS			
22.- FECHA DE ALTA 2012-03-2012		24.- FECHA DE ELABORACION 2012-03-2013			
25.- VALOR 12200		26.- FECHA DE ASIGNACION 2012-03-2013			
27.- UBICACION FISICA DEL BIEN PRIMER EJERCICIO CORPORATIVO JEFATURA		28.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO QUILLOS			
29.- MUNICIPIO ZINCHATEPEC					
21-06-2013 EG / MM / AAAA					
FECHA					
 GONZALEZ GUERRA ANTONIO NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDARIO					

NOTA: La firma y fecha de quien suscribe es el reporte de la custodia y bienestar del bien que arrojó.

Recurrente:

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Administración
Centro General de Recursos Materiales

PROPIEDAD ESTATAL

TARJETA DE RESGUARDO:

NÚMERO DE INVENTARIO
200700000003

KD
123456

1. SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION

2. SUBSECRETARIA:

3. DIRECCION:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

4. DIRECCION DE AREA:

DIRECCION GENERAL

5. SUBDIRECCION:

DIRECCION COORDINACION

6. DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE FONDAJENCO

7. OFICINA:

8. CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
200810000

9. ACTIVO GENÉRICO:

MOVIMIENTO Y ROTACION DE OFICINAS

11. ACTIVO ESPECIFICO:

ESTACIONARIA

10. GRUPO DE ACTIVO:

GRUPO DE OFICINA

12. NOMBRE DEL BIEN:

ESTACIONARIA

13. CODIGO DEL ARTICULO:

000000000000

14. MATERIAL:

PLASTICO

15. MARCA:

XIXOO

16. MODELO:

PR2000T

17. COLOR:

GRIS

18. ESTADO DE USO:

BURNO

19. SERIE:

00000000000000000000

20. CARACTERISTICAS (MATRICULA O REGISTRO):

10000000000000000000

21. OTRAS CARACTERISTICAS:
CORRIENTE Y SISTEMAS

22. FECHA DE ALTA:

01/01/2014

23. FECHA DE ADQUISICION:

01/01/2014

10/12/2013

24. FECHA DE EL RECLAMACION:

01/01/2014

25. FECHA DE ASIGNACION:

01/01/2014

10/02/2014

26. VALOR:

1521.00

27. UBICACION FISICA DEL BIEN:

PRIMER ESCRITORIO CORPUS TECNICO JEFATURA

28. PRINCIPAL:

PRIMER ESCRITORIO

29. LOCALIDAD:

PROCESAMIENTO QUILCO

21/02/2014
001 UNI / AAA

FECHA


00000000000000000000
00000000000000000000
NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDARIO

NOTA: La firma y NIF de quien suscribe es el responsable de la custodia y buen uso del bien que se pone

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Administración Dirección General de Recursos Materiales		TARJETA DE RESGUARDO	NÚMERO DE INVENTARIO	PROPIEDAD FEDERAL
1. SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2. SUBSECRETARIA		200002255	REC 1166817
3. DIRECCIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	4. DIRECCOR DE ÁREA DIRECCIÓN GENERAL			
5. SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN OPERATIVA	6. DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPARTAMENTOS DE MENOR RENDIMIENTO			
7. OFICINA				8.-CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 01637/1202
9. ACTIVO GENÉRICO INCLUIDO Y EXCLUIDO DE CRÉDITO	10. ACTIVO ESPECÍFICO USUARIO			
11. GRUPO DE ACTIVO INCLUIDO DE CRÉDITO	12. NOMBRE DEL USUARIO USUARIO DOMICILIADO			
13. CODIGO DEL ARTÍCULO ESTRUCTURA	14. MATERIAS NECESSARIAS	15. MARCA S/N		
16. MODELO S/N	17. COLOR N/A	18. ESTADO DE USO EN Uso	19. SERIE S/N	
20. CARACTERÍSTICAS (MATRIZILLA O RESEÑA) S/N				
22. FECHA DE ALTA 01/02/2014	23. FECHA DE ADQUISICIÓN 01/02/2014	24. FECHA DE ASIGNACIÓN 01/02/2014	25. FECHA DE REGISTRO 01/02/2014	
26. VALOR 0.00				
27. UBICACIÓN FECHA DEL BIEN PREDIO ESTADO DE MEXICO COAHUILA				
28. DESTINO ESTATEPEC	29. LOCALIZACIÓN ESTACIONAMIENTO CUELDOS			
<i>21/02/2014</i> D.F. MEXICO				
FECHA				
 CONTESTO GUARDANDO EN FOLIO ATENDIDO NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDANTE				

NOTA: La firma y fecha se aplican respecto de el resguardo en la custodia y buen uso del bien que se pone.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA-FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

III. Inconforme con esa respuesta, el once de septiembre de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente 01637/INFOEM/IP/RR/2014, en el que expresó el siguiente acto impugnado:

"se impugna el acto, por que como siempre fieles a su costumbre, no entregan la información solicitada, conforme a la ley de transparencias." (sic).

Asimismo señaló como motivos de inconformidad, lo siguiente:

"se impugna el acto, por que como siempre fieles a su costumbre, no entregan la información solicitada, conforme a la ley de transparencias." (sic).

IV. De las constancias del expediente electrónico de **EL SAIMEX** se observa que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en rendir el informe de justificación dentro del plazo de los tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE y SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



Bienvenido: Vigilancia EAY Inicio Sair [400VIGEAY]

Detalle del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 00227/IMCUFIDE/IP/2014				
No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	13/08/2014 09:57:38	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	13/08/2014 17:25:18	RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Respuesta del turno a servidor público habilitado	02/09/2014 17:36:21	RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	
4	Respuesta a la Solicitud Notificada	02/09/2014 17:47:44	RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega información
5	Interposición de Recurso de Revisión	11/09/2014 12:17:26	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado Ponente	11/09/2014 12:17:26	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
7	Envío de Informe de Justificación	18/09/2014 10:14:29	Administrador del Sistema INFOEM	
8	Recepción del Recurso de Revisión	18/09/2014 10:14:29	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación
9	Analisis del Recurso de Revisión	22/09/2014 09:29:40	EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM Comisionado	

Mostrando 1 al 9 de 9 registros

En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado, fue registrado en EL SAIMEX, el once de septiembre de dos mil catorce; por lo que el plazo de tres días concedidos a **EL SUJETO OBLIGADO**, para que enviara el informe de justificación, transcurrió del doce al diecisiete de septiembre del presente año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese enviado, por ende, el Administrador del Sistema de este Instituto, informó a esta Ponencia que no se presentó informe de justificación, como se advierte en la siguiente imagen:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la fila del archivo adjunto para abrirlo
DOCTO.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 18 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00227/IMCUFIDE/IP/2014

NO SE ENVÍÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

Administrador del Sistema

V. El Recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60, fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I, VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número 00227/IMCUFIDE/IP/2014, a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que dicho afectado tuvo conocimiento de la respuesta respectiva, que

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que literalmente establece:

"Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

Lo anterior en virtud de que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** en fecha dos de septiembre de dos mil catorce, por lo que el plazo de quince días que el artículo citado otorga al recurrente para presentar recurso de revisión, transcurrió del tres al veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, sin contemplar en el cómputo los días seis, siete, trece, catorce, veinte y veintiuno de septiembre, del dos mil catorce, por haber sido sábados y domingos, respectivamente, así como también el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, al ser contemplado como día inhábil, ello de conformidad con el Calendario Oficial emitido por este Instituto, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Por lo que si el recurso de revisión que nos ocupa fue presentado el once de septiembre de dos mil catorce, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CUARTO. Procedibilidad. Tras la revisión del escrito de interposición del recurso, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción IV del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I...

II...

III...

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que **EL RECURRENTE** estime que la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO**, no favorece a sus intereses.

Luego, en el presente asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL RECURRENTE** combate la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** y expresa motivos de inconformidad en contra de ella, por lo que se presupone que se actualiza la causal de procedencia del recurso aludida, la cual será materia de estudio posteriormente.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso, y previa revisión del expediente electrónico formado en **EL SAIMEX** por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos del numeral TREINTA Y SEIS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario precisar lo que **EL RECURRENTE** pidió en su solicitud de información, lo cual se hizo consistir en:

"con fundamento en los artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de mexico, solicitamos en versión publica en copias simples escaneadas legibles y nítidas las tarjetas de resguardo de los bienes muebles asignados A LA JEFATURA DE SERVICIO A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO ASI COMO al personal del departamento de servicios a deportistas de rendimiento. de fecha 30 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2014.que describan claramente y a que nombres se asignaron los bienes muebles que con recursos estatales o de la CONADE SE TIENEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES." (sic).

Siendo así que **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta entregó los documentos denominados "Tarjetas de Resguardo", de los cuales y a manera de ejemplo se insertaron en las fojas de la 4 a la 7 de la presente resolución, ya que el total de las fojas enviadas por **EL SUJETO OBLIGADO** consta de 184 fojas.

Siendo así que **EL RECURRENTE** señaló en su escrito de interposición de recurso como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

"se impugna el acto, por que como siempre fieles a su costumbre, no entregan la información solicitada, conforme a la ley de transparencias." (sic).

Cabe señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** no envió su informe de justificación.

Es así que tras la revisión que hace esta Ponencia al escrito de interposición del recurso que nos ocupa, se llega a la conclusión que las razones o motivos de inconformidad planteados por **EL RECURRENTE** resultan improcedentes, ya que a contrario de lo manifestado por **EL RECURRENTE**, **EL SUJETO OBLIGADO** sí adjuntó en su respuesta los documentos que a su decir son los que contienen la información solicitada.

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que literalmente establecen:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Es así que de la interpretación de los preceptos legales citados se establece la obligación de los Sujetos Obligados a entregar la información pública solicitada por los particulares y que obre en sus archivos, siendo ésta la generada o en su posesión, privilegiando el principio de máxima publicidad, sin procesarla, resumirla, ni efectuar cálculo ni investigaciones, por lo que a criterio de este Órgano Garante la información entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, satisface el derecho de acceso a la información, ya que le entrega las tarjetas de resguardo de los bienes muebles correspondientes a los años 2013 y 2014, por lo que procede entonces declarar improcedentes las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** y confirmar la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información 00227/IMCUFIDE/IP/2014.

A mayor abundamiento, cabe precisar que **EL RECURRENTE** no aporta mayores elementos para sustentar sus razones o motivos de inconformidad, referentes a que no entregan la información solicitada, conforme a la ley de transparencia, ello en razón de que del análisis efectuado por esta ponencia a la información entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, se observa que la misma cumple con el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, pues en ella se contienen las tarjetas de resguardo a nombre de los Servidores Públicos que utilizan dichos bienes muebles en el desarrollo de sus actividades, correspondientes al Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento, como se aprecia en las siguientes imágenes que se ponen a manera de ejemplo: -----

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Categoría del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Administración División General de Recursos Materiales		TABLA DE RESGUARDO		PROPIEDAD ESTATAL	
1.- SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION	2.- SUBSECRETARIA	3.- DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	4.- DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL	5.- NÚMERO DE INVENTARIO 20160003	6.- NRC 1015561
7.- SUBDIRECCION PROGRAMA OPERATIVO	8.- DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	9.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 200311209			
10.- ACTIVO GENÉRICO INTERIOR Y EQUIPO DE OFICINA	11.- ACTIVO ESPECIFICO SELLA				
12.- GRUPO DE ACTIVO MOBILIARIO DE OFICINA	13.- NOMBRE DEL BIEN SILLA SECRETARIAL	14.- MATERIAL METAL	15.- MARCA SM	16.- ESTADO DE USO BUENO	17.- SERIE 05
17.- MODELO SM	18.- COLOR NEGRO				
19.- CARACTERISTICAS MATERIALES O REGISTROS CORAZOS	20.- FECHA DE ADQUISICION 08 / 05 / 2013	21.- FECHA DE ASIGNACION 08 / 05 / 2013	22.- DIA MES AÑO 08 / 05 / 2013		
23.- OTRAS CARACTERISTICAS S/	24.- FECHA DE ELABORACION 27 / 05 / 2013	25.- LOCALIDAD FRACTIONAMIENTO DIAJELCS			
26.- UBICACION FISICA DEL BIEN PRIMER EDIFICIO CORPORATIVO DEPARTA	27.- VALOR 7500				
28.- ENTRADA CIMACATEPEC					
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 21/08/2013 DD / MM / AÑO FECHA </div>		 GÓMEZ GUADARRAMA, JOSÉ ANTONIO NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDATARO			

NOTA: La firma y fecha de quien suscribe es el responsable de la calidad y veracidad del documento que expide.

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

<p>Escudo Nacional Escudo de Puebla Gobernación de Puebla Diseño Oficial de Recursos Materiales</p>		PROPIEDAD ESTATAL	
TARJETA DE RESGUARDO			
		NÚMERO DE INVENTARIO 2013022202	NIC 123456789
1.- SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION 2.- SUBSECRETARIA		3.- DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 4.- DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL 5.- SUBDIRECCION DIRECCION DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	
6.- DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO 7.- OFICINA		8.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 2013022202	
9.- ACTIVO GENERICO EQUIPO Y SUMINISTRO DE OFICINA		10.- ACTIVO ESPECIFICO SUMINISTROS	
11.- GRUPO DE ACTIVO EQUIPO DE OFICINA		12.- MARCA SAKKO	
13.- NOMBRE DEL USUARIO SUMOCRA		14.- ESTADO DE USO NUEVO	
15.- MODELO FAX/PC		16.- SERIE 2013022202	
17.- CARACTERISTICAS (MATRIZULA O REGISTRO) 12 SITOS		18.- FECHA DE ADQUISICION 14 / 02 / 2014	
19.- OTRAS CARACTERISTICAS CORRIENTE Y SILENTIA		20.- FECHA DE ASIGNACION 14 / 02 / 2014	
21.- FECHA DE ALTA 14 / 02 / 2014			
22.- FECHA DE ELABORACION 14 / 02 / 2014			
23.- VALOR 10000			
24.- UNICACION FISICA DEL BIE PISO 1000 ECU 1000 DEPARTAMENTO 1001		25.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO QUEROS	
26.- MUNICIPIO TECALITLAN			
27.- FECHA 21/02/2014 00:00:00 / 2014		 Nombre y firma del resguardatario	

NOTA: La firma y fecha de presentación equivalen al compromiso de la transparencia y cumplimiento de la ley.

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Es así que conforme a la documentación anterior se desprende que **EL SUJETO OBLIGADO** satisfizo cabalmente el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, en razón de haberle entregado la información que requirió consistente en las tarjetas de resguardo de los bienes muebles del departamento de servicios a deportistas de rendimiento correspondientes de los años 2013 y 2014, y si bien es cierto a través de sus razones o motivos de inconformidad señala que la no entregan la información solicitada conforme a la ley de Transparencia, también lo es que no aporta mayores elementos de convicción que justifiquen por qué no se entregó la información conforme a la ley de la materia, por lo que a contrario de lo manifestado por **EL RECURRENTE**, con la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** se satisface la premisa señalada en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que refiere que los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, por lo que resulta procedente **confirmar** la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** otorgada a la solicitud de información 00227/IMCUFIDE/IP/2014.

Es así que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

Recurso de Revisión: **01637/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****R E S U E L V E**

PRIMERO.- Es procedente el recurso de revisión pero inoperantes las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente resolución, por lo que se **confirma** la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO. Remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** vía **EL SAIMEX**.

TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,

Recurso de Revisión: 01637/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO JOVJAYI GARRIDO CANABAL
PÉREZ.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

COMISIONADA PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR

COMISIONADA

ARLEN SIU JAIME MERLOS

COMISIONADA

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

COMISIONADO

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

COMISIONADA

JOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL
CATORCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01637/INFOEM/IP/RR/2014.